



## Resolución Directoral Regional N° 079 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 27 MAR. 2017

### VISTO:

El Informe N° 011-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 27 de Marzo del 2017, emitido por la Unidad de Logística mediante el cual solicita aprobación del Expediente de Contratación N° 01-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 038-2017-GRSM/DIREPRO de fecha 06 de Febrero 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0923 – Dirección Regional de la Producción de San Martín - correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 059-2017-GRSM/DIREPRO de fecha 24 de Marzo del 2017 se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0923 – Dirección Regional de la Producción de San Martín, a fin de incluir el Procedimiento de Selección correspondiente a Adjudicación Simplificada, con un Valor Referencial de S/ 287,487.65 (Doscientos Ochentaisiete Mil Cuatrocientos Ochentaisiete con 65/100 Soles).

Que, al respecto, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones llevará un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual. El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria.

Que, el numeral 1 del Artículo 13°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 20° de la normativa indicada estipula tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, mediante Informe N° 011-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 27 de Marzo del 2017, emitido por la Unidad de Logística solicita aprobación con acto resolutivo del Expediente de Contratación N° 01-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, a fin de que se pueda proseguir con los trámites administrativos necesarios para que se lleve a cabo el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2017-GRSM/DIREPRO, para la contratación de la Ejecución de la Obra del Componente I: Mejor Infraestructura, del Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión del Servicio de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción de San Martín - Provincia Moyobamba – Departamento de San Martín, Código SNIP N° 371039, requerido por la Oficina de Gestión Administrativa;





## Resolución Directoral Regional N° 079 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 27 MAR. 2017

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo; estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2017-GRSM/GR; y con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Logística.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 01-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO**, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2017-GRSM/DIREPRO, para la Contratación de la Ejecución de la Obra del Componente I: Mejor Infraestructura, del Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión del Servicio de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción de San Martín - Provincia Moyobamba – Departamento de San Martín, Código SNIP N° 371039, requerido por la Oficina de Gestión Administrativa, con Valor Referencial de S/ 287,487.65 (Doscientos Ochentaisiete Mil Cuatrocientos Ochentaisiete con 65/100 Soles), el mismo que está conformado por los siguientes documentos:

Requerimiento Area Usuaría	Nota Informativa N° 002-2017-GRSM/DIREPRO-OGA
Términos de Referencia	
Expediente Técnico aprobado	R.D.R. N° 335-2016-GRSM/DIREPRO
Disponibilidad Presupuestal	Nota Informativa N° 026-2017-GRSM/DIREPRO-OPS
Resumen Ejecutivo –Valor Referencial	Nota N° 09-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO
Solicitud Aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017	Nota N° 014-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO Nota N° 003-2017-GRSM/DIREPRO-OGA
Aprobación de Modificación Plan Anual de Contrataciones 2017	R.D.R. N° 059-2017-GRSM/DIREPRO
Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación	Nota N° 011-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
2331721	Mejoramiento de la Gestión de Servicio de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección
6000016	Gestión y Administración
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006	Gestión
0010	Infraestructura y Equipamiento
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios
Meta 0007	000088 Gestión Administrativa

**ARTICULO 2°.-** El Valor Referencial del Procedimiento de Selección cuyo Expediente de Contratación es aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, asciende a la suma de S/ 287,487.65 – Doscientos Ochentaisiete Mil Cuatrocientos Ochentaisiete con 65/100 Soles, incluido impuestos de Ley, con precios referidos al mes de Diciembre del 2016.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

## Resolución Directoral Regional N° 049 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 27 MAR. 2017



**ARTICULO 3°.-** El Original del Expediente de Contratación aprobado a través del Artículo Segundo de la presente Resolución, será remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones - Unidad de Logística con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.



**ARTÍCULO 4°.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero del presente resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTICULO 5°.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Oficina de Gestión Administrativa, para los fines que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORSOR VARGAS  
Director Regional (e)